

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÜ

GOBERNACIÓN DE CANINDEYÚ

NELSON MARTINEZ

GOBERNADOR 2023 - 2028

ACCIÓN CON RESPONSABILIDAD SOCIAL

Avda. Mcal. López C/ De Las Residentas Tel.: 046 – 242311 Saltos del Guairá – Canindeyú – Paraguay

<u>REF.</u>: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 04/2.025 - CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE COCINA CON DEPOSITO - TECHO DE CHAPA TERMO-ACÚSTICA - 1RA. ETAPA - ID Nº: 472095.

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE VISITA OBLIGATORIA AL SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Saltos del Guaira, 04 de julio de 2025.-

FUNDAMENTO DE LA VISITA TÉCNICA CON CARÁCTER OBLIGATORIO:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 41 - Visita o Inspección Técnica de la Resolución DNCP N°: 230/25, se justifica la inclusión de una visita técnica obligatoria previa a la presentación de ofertas, con base en los siguientes aspectos:

1. Naturaleza técnica y complejidad del objeto contractual:

El objeto del llamado presenta características técnicas específicas y condiciones particulares del sitio (como accesibilidad, disponibilidad de servicios básicos, topografía, infraestructura existente, etc.), que solo pueden ser debidamente evaluadas mediante una visita in situ.

2. Precisión en la elaboración de ofertas:

La visita permitirá a los potenciales oferentes verificar personalmente las condiciones reales del lugar, lo que contribuye a la formulación de propuestas económicas y técnicas más precisas y realistas, reduciendo así el riesgo de errores u omisiones.

3. Identificación de riesgos y planificación adecuada:

El reconocimiento previo del lugar por parte de los oferentes facilitará la correcta identificación de posibles obstáculos técnicos, logísticos o ambientales, lo que redundará en una ejecución más eficiente del contrato.

4. Transparencia e igualdad de condiciones:

La obligatoriedad de la visita técnica garantiza que todos los oferentes dispongan de la misma información directa sobre el sitio, promoviendo la transparencia del proceso y asegurando condiciones equitativas de competencia.

CONCLUSIÓN:

En el marco del procedimiento de contratación pública: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 04/2.025 - CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE COCINA CON DEPOSITO - TECHO DE CHAPA TERMO-ACÚSTICA - 1RA. ETAPA - ID Nº: 472095, la visita previa al sitio de ejecución constituye un componente esencial del proceso de preparación de ofertas.

El objetivo de esta visita es permitir que los potenciales oferentes conozcan directamente las condiciones físicas, técnicas y logísticas del lugar donde se ejecutará el contrato. Esta inspección facilita la elaboración de propuestas más realistas, ajustadas y técnicamente viables, promoviendo así la igualdad de condiciones y reduciendo los riesgos de futuras modificaciones o controversias contractuales.

Además, la visita al sitio asegura que los oferentes tengan información completa y precisa sobre factores que podrían influir en el costo, el plazo de ejecución o la estrategia técnica de implementación, tales como accesibilidad, topografía, infraestructura existente, condiciones climáticas o restricciones locales.

La realización de esta visita, cuando está prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), fortalece la transparencia y competitividad del proceso licitatorio, y asegura que las ofertas recibidas respondan de manera efectiva a las necesidades del proyecto.

Por los motivos expuestos, se considera técnicamente necesario y justificado exigir una visita técnica obligatoria como requisito previo a la presentación de ofertas, a fin de asegurar la calidad, viabilidad y competitividad de las propuestas presentadas.

Es mi Dictamen.

Lic. Julio C. Melgarejo S. Encargado UOC Gobernación del XIV Departamento de Canindeyú